

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C, Abril veintinueve de dos mil veintidós
Ref. 110014003044-**2019- 01245** -00

Por secretaría requiérase a la empresa contratista el envío del expediente digitalizado, toda vez, que al revisar el “expediente electrónico” (19 archivos), la evidencia comienza con la información que remitió al correo institucional del juzgado a los 23 días del mes de marzo de 2020 la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

En consecuencia, como de revisión de los 19 archivos que actualmente componen el expediente electrónico, no se evidencia que con posterioridad al auto del 20 de agosto de 2020 (archivo 2) mediante el cual se tuvo por agregada la información sobre acatamiento de la medida de embargo sobre el vehículo de placas **VFE690**, ni con la orden que se impartió mediante providencias del 01 de julio de 2021 (archivo 16) , y 11 de marzo de 2022 (archivo 19), se hubiese confirmado que estuviera ordenado y elaborado el oficio de aprehensión del vehículo embargado, por lo tanto el despacho acreditado el embargo ORDENA SU INMOVILIZACION y para tal efecto se ordena OFICIAR a la Policía Nacional al correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.co (art. 11 Dcto. 806/2020), para lo de su cargo.

Remítase igualmente el oficio al correo electrónico del apoderado de la parte actora cestevez8@yahoo.es

CÚMPLASE,(2 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 19
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C, Abril veintinueve de dos mil veintidós
Ref. 110014003044-**2019- 01245** -00

Para resolver el Despacho DISPONE:

1. APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO allegada por la parte demandante, en la suma de \$162.153.791,69 m/cte.

Finalmente, **por secretaría cumplido los requisitos del Acuerdo No. 9984 de 2013, se ORDENA REMITIR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,** para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,(2 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 23_ fijado hoy _02 MAYO_2022_ a la hora de las 8:00
a.m

Mauver Almanyer Cardenas Corredor
Secretario

